



POLICIA FEDERAL ARGENTINA

ORDEN DEL DÍA

INTERNA N° 179

Buenos Aires, jueves 1 de octubre de 2020.



“El contenido de la presente es de conocimiento obligatorio para todo el personal policial”.

“Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión”.

Artículo 2° — SE HAGA SABER:

I

JEFATURA

MENSAJE DEL ARZOBISPO DE BUENOS AIRES Y PRIMADO DE LA ARGENTINA, CARDENAL MARIO AURELIO POLI, EN OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL INSPECTOR JUAN PABLO ROLDÁN DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Se lleva a conocimiento de la totalidad del personal que a continuación se transcribe el mensaje enviado por el ARZOBISPO DE BUENOS AIRES Y PRIMADO DE LA ARGENTINA, Cardenal Mario Aurelio POLI, con motivo del infortunado episodio por el que perdiera la vida el Inspector Juan Pablo ROLDÁN.

“A su familia”.

“A la Gran familia de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA”.

“El reciente suceso en el que perdiera la vida el padre de familia e Inspector Juan Pablo ROLDÁN nos ha conmovido a todos los que valoramos a los servidores públicos. El silencio y el dolor nos dejan sin palabras para encontrar sentido a semejante hecho, pero es cuando los cristianos acudimos a nuestra fe en el Evangelio de la Vida, que nos invita a confesar nuevamente la Resurrección de Jesús como única Palabra capaz de iluminar lo que padecemos. San Pablo nos enseña que “si nosotros hemos puesto nuestra esperanza en Cristo solamente para esta vida, seríamos los hombres más dignos de lástima. Pero no, Cristo resucitó de entre los muertos, el primero de todos” (1Co 15,19). Esta es la certeza de nuestra fe: la muerte no es nuestro destino final, y aunque la partida de nuestros seres queridos nos entristece, la firme esperanza de encontrarnos junto a Jesucristo Glorioso en su Reino nos da la serena convicción de que Juan Pablo vive en el corazón de nuestro Padre Dios.

A su familia más íntima, los abrazo, los bendigo, y ofrezco la Santa Misa de hoy por el eterno descanso de Juan Pablo. Que la Virgen de Luján lo reciba en las moradas eternas y lo cubra con su ternura de Madre.

Cardenal Mario Aurelio POLI”.

PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y REORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA SALARIAL DEL PERSONAL.

Se lleva a conocimiento de la totalidad del personal que en el marco del expediente EX-2020-60204987-APN-DGAJ#PFA, nuestra Institución ha efectuado un informe respecto a la composición salarial actual y ha puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de mejorar sustancialmente sus haberes teniendo en cuenta la inequidad generada por la proliferación de algunos suplementos particulares.

Atento a ello y conforme a lo normado en la Resolución Ministerial “RESOL-2020-344-APN#MSG”, publicada en el Boletín Oficial de La Nación N° 43.551 de fecha 1° de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la regularización y reordenamiento salarial. Dicho proceso se realizará en 3 etapas, iniciando la primera de ellas el 1° de octubre de 2020 y concluyendo dicho proceso durante el primer trimestre del año 2022.

Se irán incorporando porcentualmente al haber mensual, aquellos suplementos particulares de sumas no remunerativas y no bonificables y de sumas remunerativas y no bonificables, regulados por el Decreto 2744/93 y el Decreto 380/17 respectivamente.

Lo indicado en el párrafo precedente implica que las sumas abonadas por tales suplementos particulares irán decreciendo -según las etapas indicadas- a la vez que el sueldo básico se irá incrementando al mismo tiempo y en forma fraccionada con una suma equivalente al valor del actual suplemento por función policial operativa, para los correspondientes al Decreto 380/17 “en tercios”, con idéntico mecanismo respecto del Decreto 2744/93, concluyendo en la última etapa dispuesta con el total de las sumas de tales emolumentos “blanqueados” en el haber mensual.

Para el caso del personal policial que percibía el Suplemento Función de Investigaciones, debido a su mayor valor respecto de la suma que lo reemplazará para incorporar en el sueldo básico, percibirá una compensación transitoria durante el proceso de regularización salarial, en concepto de haber perfectamente visible bajo los alcances del Decreto 5592/68, hasta la consolidación de dicho proceso.

La presente medida resolutive se hace extensiva al personal en situación de retiro ya que se verá beneficiado con la regularización, toda vez que sus haberes toman como referencia el sueldo básico del personal policial en actividad.

Cabe agregar que también se incrementarán significativamente los aportes a la Obra Social de la Institución, como así también a la CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL.

Se hace saber que a la presente resolución se adicionará un incremento salarial que es inminente, y que el mismo -como una continuidad coherente de lo resuelto- será incorporado dentro del sueldo básico como remunerativo y bonificable.

Para mayor ilustración, en los ANEXO I y II pueden visualizarse las tablas que tendrán vigencia a partir del 01/10/2020.

Las tablas del ANEXO I, tal como siempre se hace, contiene los sueldos básicos en calidad de no regularizado, más 1/3 del valor por jerarquía del Decreto 2744/93 y más 1/3 del valor fijado (similar al actual función policial operativa) para regularizar los suplementos particulares en tratamiento. De tal modo que al llegar a la última etapa, la tabla de escala salarial de dicho Anexo, contendrá el 100% del valor por jerarquía del Decreto 2744/93 y de la suma que reemplaza a los suplementos particulares que previo a la Resolución Ministerial “ut supra” mencionada, estaban por fuera del haber mensual.

Debe tenerse especial atención que el personal policial que posee su haber mensual regularizado por Sentencia Judicial, continuará percibiéndolo de igual manera.

Finalmente se aclara que el personal comprendido en el Programa de Alta Dedicación Operativa (P.A.D.O.), continuará percibiendo el suplemento por “Alta Dedicación Operativa”.

La regularización salarial descripta constituye un logro histórico alcanzado gracias al apoyo del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de SEGURIDAD.

Esta medida es complementaria a lo dispuesto mediante la Ley 27.549 de exención en el impuesto a las ganancias para el personal de las actividades esenciales; a la actualización de los servicios adicionales en un 43,3 % a partir del día de hoy y representa un gasto total estimado para las tres Fuerzas de Seguridad involucradas de \$ 91.067.968.604 (más de noventa y un mil millones de pesos) en el período 2.020/2.022.

**HABER MENSUAL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
A PARTIR DEL 1° OCTUBRE DE 2020**

JERARQUÍA	PESOS
COMISARIO GENERAL	97.851,1
COMISARIO MAYOR	89.048,0
COMISARIO INSPECTOR	78.197,6
COMISARIO	61.895,3
SUBCOMISARIO	51.246,9
PRINCIPAL	42.795,5
INSPECTOR	38.627,9
SUBINSPECTOR	36.355,2
AYUDANTE	34.392,4
SUBOFICIAL MAYOR	52.735,9
SUBOFICIAL AUXILIAR	45.945,7
SUBOFICIAL ESCRIBIENTE	42.375,0
SARGENTO 1ro.	39.635,8
SARGENTO	37.543,8
CABO 1ro.	35.706,9
CABO	33.766,8
AGENTE	32.164,3
CADETE 3er CURSO	26.788,9
CADETE 2do y 1er CURSO	25.595,2
ASPIRANTE	27.027,0
CAPELLAN GENERAL	56.259,7
CAPELLAN PRINCIPAL	43.159,9
CAPELLAN	39.176,3
AUXILIAR SUP. DE 1RA	46.181,3
AUXILIAR SUP. DE 2DA	39.992,1
AUXILIAR SUP. DE 3RA	36.785,5
AUXILIAR SUP. DE 4TA	34.095,1
AUXILIAR SUP. DE 5TA	32.976,7
AUXILIAR SUP. DE 6TA	31.132,3
AUXILIAR SUP. DE 7MA	29.614,7
AUXILIAR DE 1RA	36.973,7
AUXILIAR DE 2DA	35.185,5
AUXILIAR DE 3RA	33.748,8
AUXILIAR DE 4TA	32.121,9
AUXILIAR DE 5TA	30.195,5
AUXILIAR DE 6TA	28.966,4
AUXILIAR DE 7MA	27.876,2

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2020

GRADO	MONTO SUPLEMENTO PARTICULARES (\$)				
	Funcion Investigaciones	Funcion Policial Operativa	Funcion Tecnica de Apoyo	PADO	Dto 2744/93 Art. 2
COMISARIO GENERAL	-	25.186,24	14.942,47	-	41.837,35
COMISARIO MAYOR	27.956,49	23.617,30	13.993,55	-	37.925,35
COMISARIO INSPECTOR	24.647,96	20.822,26	12.237,42	51.966,90	33.755,87
COMISARIO	22.359,44	18.661,58	11.160,79	47.570,40	25.326,27
SUBCOMISARIO	19.464,57	16.016,02	9.617,65	41.844,10	19.446,42
PRINCIPAL	17.809,67	14.758,96	8.858,07	38.089,10	15.109,10
INSPECTOR	16.300,56	13.611,92	8.098,69	34.666,50	12.195,47
SUBINSPECTOR	14.571,03	12.068,44	7.238,68	31.175,30	10.667,74
AYUDANTE	13.289,65	10.930,51	6.572,63	28.578,30	9.357,42
SUBOFICIAL MAYOR	24.472,55	20.203,31	12.172,76	52.484,70	19.639,71
SUBOFICIAL AUXILIAR	21.906,52	18.000,96	10.937,88	47.139,60	15.969,05
SUBOFICIAL ESCRIBIENTE	20.823,73	16.986,24	10.293,61	45.045,20	14.054,99
SARGENTO 1ro.	19.229,00	15.650,73	9.471,39	41.660,80	11.386,38
SARGENTO	17.238,23	14.006,82	8.531,24	37.392,40	10.334,68
CABO 1ro.	15.597,20	12.839,14	7.730,06	33.520,40	8.926,75
CABO	14.210,03	11.630,20	7.011,75	30.665,50	8.126,97
AGENTE	12.642,30	10.430,36	6.261,42	27.125,30	7.604,50
CADETE 3er CURSO	-	-	3.821,68	-	7.121,03
CADETE 2do y 1er CURSO	-	-	3.661,22	-	6.682,31
ASPIRANTE	-	-	3.821,68	-	7.604,50
CAPELLAN GENERAL	-	-	10.390,16	-	22.492,37
CAPELLAN PRINCIPAL	-	-	8.858,07	-	15.848,85
CAPELLAN	-	-	8.098,69	-	13.308,95
AUXILIAR SUP. DE 1RA	18.637,19	15.388,23	9.238,23	-	15.571,81
AUXILIAR SUP. DE 2DA	16.098,36	13.333,47	8.005,03	-	13.622,64
AUXILIAR SUP. DE 3RA	14.571,03	12.068,44	7.238,68	-	11.541,29
AUXILIAR SUP. DE 4TA	13.758,92	11.395,83	6.835,27	-	9.598,55
AUXILIAR SUP. DE 5TA	13.354,31	11.060,70	6.634,21	-	9.080,91
AUXILIAR SUP. DE 6TA	12.064,42	9.992,38	5.998,58	-	7.932,00
AUXILIAR SUP. DE 7MA	11.687,41	9.680,09	5.811,18	-	6.577,93
AUXILIAR DE 1RA	14.571,03	12.068,44	7.238,68	-	11.923,39
AUXILIAR DE 2DA	14.166,35	11.733,31	7.037,61	-	10.164,97
AUXILIAR DE 3RA	13.758,92	11.395,83	6.835,27	-	8.895,52
AUXILIAR DE 4TA	13.354,31	11.060,70	6.634,21	-	7.345,48
AUXILIAR DE 5TA	12.064,42	9.992,38	5.998,58	-	6.029,93
AUXILIAR DE 6TA	11.687,41	9.680,09	5.811,18	-	5.261,71
AUXILIAR DE 7MA	11.310,54	9.367,94	5.623,65	-	4.775,36

III**PERSONAL****PERSONAL SUPERIOR****Servicio Pasivo**

Passar a revistar a partir del día 30/09/2020, en situación de Servicio Pasivo, artículo 49, inciso f), de la Ley 21.965 al Ayudante (L.P. 1953 - D.N.I. 39.773.822) Micaela Elizabeth GOMEZ DE OLIVERA, de la División INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS, cesando la situación en la que se encontraba.

SUBOFICIALES Y AGENTES**Cambio situación de revista**

Considerar al Agente (L.P. 6454 - D.N.I. 35.066.529) Candela Denisse Belén VEGA, de la División CUSTODIAS ESTRATÉGICAS, revistando en Servicio Efectivo artículo 47 inciso c) del 17/10/2019 al 15/12/2019, en Disponibilidad artículo 48 inciso c) del 16/12/2019 al 13/04/2020 y en Servicio Pasivo, artículo 49 inciso b), del 14/04/2020 al 19/08/2020, todos de la Ley 21.965.

AUXILIARES DE SEGURIDAD Y DEFENSA**Renuncia**

A partir del 01/09/2020, el Auxiliar Superior de 5a. (Médico Asistente) (L.P. 7347 - D.N.I. 18.892.306) Nataliya BILORUSKA, del Departamento MATERNO INFANTIL.

“Por resolución del Jefe de la Policía Federal Argentina”

Comisario Inspector Flavio Edgar ARGÜELLO
Jefe Departamento PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
A/C Acc. Dirección General de PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES